

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 398/18

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017, expediente de Modificación de Créditos n.º 01/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, que se hace público con el siguiente resumen:

Suplementos en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa	Concepto-Subconcepto	
450	619-61900	Inversiones de reposición infraestructuras 13.000,00 €
920	120-12000	Retribuciones personal funcionario 100,00 €
TOTAL SUPLEMENTO GASTOS		13.100,00 €

Altas en Concepto de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para financiación de crédito extraord.	3.100,00 €
TOTAL INGRESOS		13.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navatejares, a 6 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.